

AL DESPACHO.  
BUCARAMANGA, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Solicita la parte actora se decrete como medida cautelar el embargo y secuestro del 50% de lo que inmueble con matrícula inmobiliaria No.50c-1738873 de propiedad de los señores HEIDY MACIAS AGUILAR.

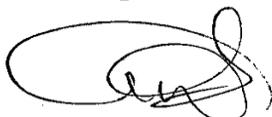
En atención de la solicitud que antecede y revisado el certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50c-1738873, advierte esta agencia judicial que el inmueble de propiedad de los señores HEIDY MACIAS AGUILAR y JORGE ARMANDO LIZCANO AYA, tiene una anotación de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA registrada el 27 de enero del 2009.

Conforme a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del 70 de 1931<sup>1</sup>, deniéguese por improcedente la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50c-1738873.

En consecuencia, no existiendo otras medidas cautelares por practicar, se requiere a la parte actora, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar personalmente la demanda al señor JORGE ARMANDO LIZCANO AYA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del auto del auto que libra mandamiento ejecutivo.

Vencido el término sin cumplir la carga procesal o realizado el acto precitado la demanda se tendrá por desistida tácitamente, conforme lo normado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 1°. Autorízase la constitución a favor de toda familia, de un patrimonio especial, con la calidad de no embargable, y bajo la denominación de patrimonio de familia.

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 70 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 20 de noviembre 2020

  
ERIKA JOHANNA GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

